



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0176-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 06 de diciembre del 2023.

VISTO:

Con PROVEIDO de Gerencia Municipal de fecha 06 de diciembre del 2023, Informe N.º 0430-2023-GSMGAYDS-MDH de fecha 27 de noviembre del 2023, Informe N.º 0068-2023-SGPS-MDH-DU de fecha 23 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84º establece que: "En materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos son funciones específicas" exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".

Que, mediante Ley N.º 31554 — Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, prescribe en el numeral 2.1 de su Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche, lo siguiente:

[...] 2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche —elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización—; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. [...].

Que, mediante Ley N.º 27470 — Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del Artículo 2.-quedando vigente conforme lo expuesto en la Ley N.º 31554, señala que:

Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley.

Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, con el Informe N.º 0430-2023-GSMGAYDS-MDH de fecha 27 de noviembre del 2023, presentado por el Ing. Ivan Tony León Cantalicio en su condición de Gerente de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social quien en adelante solicita la aprobación del comité de administración del programa del vaso de leche (PVL) para que puedan realizar gestiones y trámites administrativos (...), mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N.º 0068-2023-SGPS-MDH-DU de fecha 23 de noviembre del 2023, presentado por la Soc. María Soledad Solano Arretea en su condición de Sub Gerente de Programas Sociales – MDH; solicita con resolución de alcaldía la aprobación del comité de administración del programa del vaso de leche (PVL), a razón del reglamento de organizaciones y funciones del comité de administración del programa del vaso de leche, en el presente cuadro se detalla los representantes del comité de administración del vaso de leche.

Nº	Nombre Y Apellido	DNI	Cargo
01	Tovar Espinoza Chávez	22754977	Presidente
02	María Soledad Solano Arretea	41580965	Responsable de PVL.
03	César Fernández Domínguez	07281931	Nutricionista
04	Gerardo Sandoval Ponce	43651389	Miembro
05	Paulo César Telles Arimuya	45716745	Miembro
06	Santa Gonzáles Mendoza	78718926	Miembro
07	Lurdes Gloria Carhuamaca	76696620	Miembro
08	Marleni Simón Sandoval	42056001	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, VISTO el acta de reunión de conformación del comité de administración del programa de Vaso de Leche realizado el 06 de noviembre del presente año el cual fue presidido por el señor alcalde Tovar Espinoza Chávez, y la Sub Gerente de Programas Sociales del Distrito de Huipoca – Lic. María Soledad Solano Arretea, el responsable del Puesto de Salud, madres socias del programa del vaso de leche y vecinos en general.

Que, mediante el INFORME LEGAL N.º 0139-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 04 de diciembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Huipoca, por el periodo de un año.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del **Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche** para el periodo del 06 de diciembre del 2023 al 06 de diciembre del 2024 de la Municipalidad Distrital de Huipoca, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Nº	Nombre Y Apellido	DNI	Cargo
01	Tovar Espinoza Chávez	22754977	Presidente
02	María Soledad Solano Arretea	41580965	Responsable de pvl
03	César Fernández Domínguez	07281931	Nutricionista
04	Gerardo Sandoval Ponce	43651389	Miembro
05	Paulo César Telles Arimuya	45716745	Miembro
06	Santa Gonzáles Mendoza	78718926	Miembro
07	Lurdes Gloria Carhuamaca	76696620	Miembro
08	Marleni Simón Sandoval	42056001	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás órganos estructurados de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, así como a las áreas administrativas correspondientes para el fiel cumplimiento de la mismas.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, su difusión de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Oficina de Secretaria General.
Alcaldía.
Interesados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE